

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós
(2.022)

Interlocutorio	1120
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Lilia de Jesús Cardona de Correa y otro
Demandado	Esperanza Muñoz Toledo
Radicado	05679 40 89 001 2021 00212 00
Decisión	Requiere entidades UARIV - ANT

El despacho requiere a las entidades Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 14 de septiembre de 2022, es decir, realicen las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, dentro del proceso de pertenencia que se adelanta sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 023-7938 del Circulo registral de Santa Bárbara, Antioquia.

Dicho requerimiento le había sido comunicado a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio 1013 del 23 de septiembre de 2022, y a la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio No. 1014 de la misma fecha.

Para el efecto, se le concede un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, para brindar respuesta al requerimiento efectuado por este juzgado, en tanto, es menester contar con aquellas para la continuidad del proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual le había comunicado mediante oficio 1013 del 23 de septiembre de 2022. Ofíciase por secretaría.

Para el efecto, se le concede un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, para emitir respuesta.

SEGUNDO: Requerir a la Agencia Nacional de Tierras con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual le había comunicado mediante oficio 1014 del 23 de septiembre de 2022. Ofíciase por secretaría.

Para el efecto, se le concede un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, para emitir respuesta.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 143, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 03 del mes de noviembre de 2022.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab10bc54c29c00cbaf7d7d8992e77b613ede2a6126fc9c5f5ca5e57712d3c15**

Documento generado en 02/11/2022 05:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>